



## III. Otras Disposiciones y Acuerdos

### DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

**RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2025, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 21 de agosto de 2018, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que otorgó la Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina de cebo ubicada en el polígono 502, parcela 6, del término municipal de Monflorite-Lascasas (Huesca), promovida por Ganadería Mainer SL. (Número de Expediente: INAGA 500305/02/2025/05051).**

Con fecha 9 de mayo de 2025, D. Javier Jaime, en representación de la sociedad Gandería Mainer SL presenta la documentación en este Instituto solicitando la modificación puntual de la autorización ambiental integrada de la explotación, con código REGA ES22156000017, con el objetivo de cambiar la denominación de la parcela de ubicación debido a una segregación.

#### Antecedentes de hecho

Primero.- La explotación con REGA ES22156000017 dispone de Autorización Ambiental Integrada otorgada mediante Resolución de 21 de agosto de 2018, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, (en adelante INAGA), y publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 178, de 13 de septiembre de 2018, para una capacidad de 5.254 plazas de porcino de cebo (Expte. INAGA 500202/02/2017/09120). Actualmente la explotación está registrada en REGA con una capacidad de 2.000 plazas.

El 13 de julio de 2021 se publica en el "Boletín Oficial de Aragón", número 147, la Resolución de 9 de marzo de ese mismo año, del INAGA, por la que se procedió a la revisión de la autorización ambiental integrada por incorporación del anexo II de Mejores Técnicas Disponibles. (Expediente: INAGA 500202/02/2019/10740).

Mediante Resolución de 10 de octubre de 2022, del INAGA, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 241, de 15 de diciembre de 2022, se amplía el plazo de inicio de la actividad ampliada autorizada. (Expediente: INAGA 500202/02/2022/08355).

Mediante Resolución de 2 de noviembre de 2023, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 21 de agosto de 2018, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, con el objetivo de su adaptación a la nueva normativa de bienestar animal y, se toma conocimiento del cambio de



titularidad de dicha Autorización Ambiental Integrada a favor de Ganadería Mainer SL. (Número de Expediente: INAGA 500305/02/2023/07006).

Segundo.- La modificación puntual solicitada surge ante la necesidad de modificar la parcela de ubicación debido a una segregación en la parcela matriz.

Las edificaciones no se modifican, y se sigue cumpliendo el coeficiente de edificabilidad que resulta del 16,87% según proyecto.

Tercero.- Considerando los criterios del artículo 14.1 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la modificación propuesta se considera no sustancial. Sin embargo, procede recoger estos cambios en la autorización ambiental integrada, modificando puntualmente la Resolución, todo ello de acuerdo al artículo 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

## Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por la que se aprueba el texto refundido de la de prevención y control integrados de la contaminación; Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera; Real Decreto 100/2011, de 28 de enero; la Orden de 20 de mayo de 2015, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establecen los requisitos de registro y control en las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen métodos alternativos de análisis para determinados contaminantes atmosféricos; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, sobre actividades e instalaciones ganaderas; Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y en el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, sobre bienestar animal; Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control; la Ley 6/2023, de 23 de febrero, de protección y modernización de la agricultura social y familiar y del patrimonio agrario de Aragón; el Reglamento Europeo número 1069/2009, de 21 de octubre; Reglamento número 142/2011, de 25 de febrero; Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo



humano; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Modificar la Resolución de 21 de agosto de 2018, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que otorgó la Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina de cebo ubicada en el polígono 502, parcela 6, del término municipal de Monflorite-Lascasas (Huesca), en los siguientes puntos dejando inalterado el resto:

El punto 2 de la resolución se sustituye por:

“2. Otorgar la autorización ambiental integrada a la sociedad Ganadería Mainer SL para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta 5.064 plazas (607,68 UGM), en el polígono 502, parcela 53, del término municipal de Monflorite-Lascasas (Huesca), con unas coordenadas UTM ETRS89 (Huso 30) de X = 715.556- Y = 4.659.195.

Se deberá disponer de la conformidad por parte de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), al situarse la explotación dentro de la envolvente de servidumbres físicas del aeropuerto Huesca-Pirineos.

La presente Autorización se otorga para las instalaciones reflejadas en el punto cuarto de los antecedentes de hecho con las obligaciones, derechos y condiciones específicas que se indican a continuación y las generales de obligado cumplimiento incluidas en el anexo a la presente resolución:”

Sin perjuicio de los criterios establecidos en esta Resolución, la modificación propuesta estará supeditada a cualquier otra intervención administrativa necesaria previa al inicio de la actividad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante



el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 16 de julio de 2025.

El Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental,  
LUIS SIMAL DOMÍNGUEZ